(26)

Asunto:
Area Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: 26
Creado: 23-08-2024 10:14:02 AM

01-700-2024-0001678

CTA No. 001

Barranquilla, **21** de Agosto de 2024

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A

JHEAN CARLOS MORENO MEJIA
CC 1143118633 de Barranquilla

LA SUMA DE:
$ 2.300.000

DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA

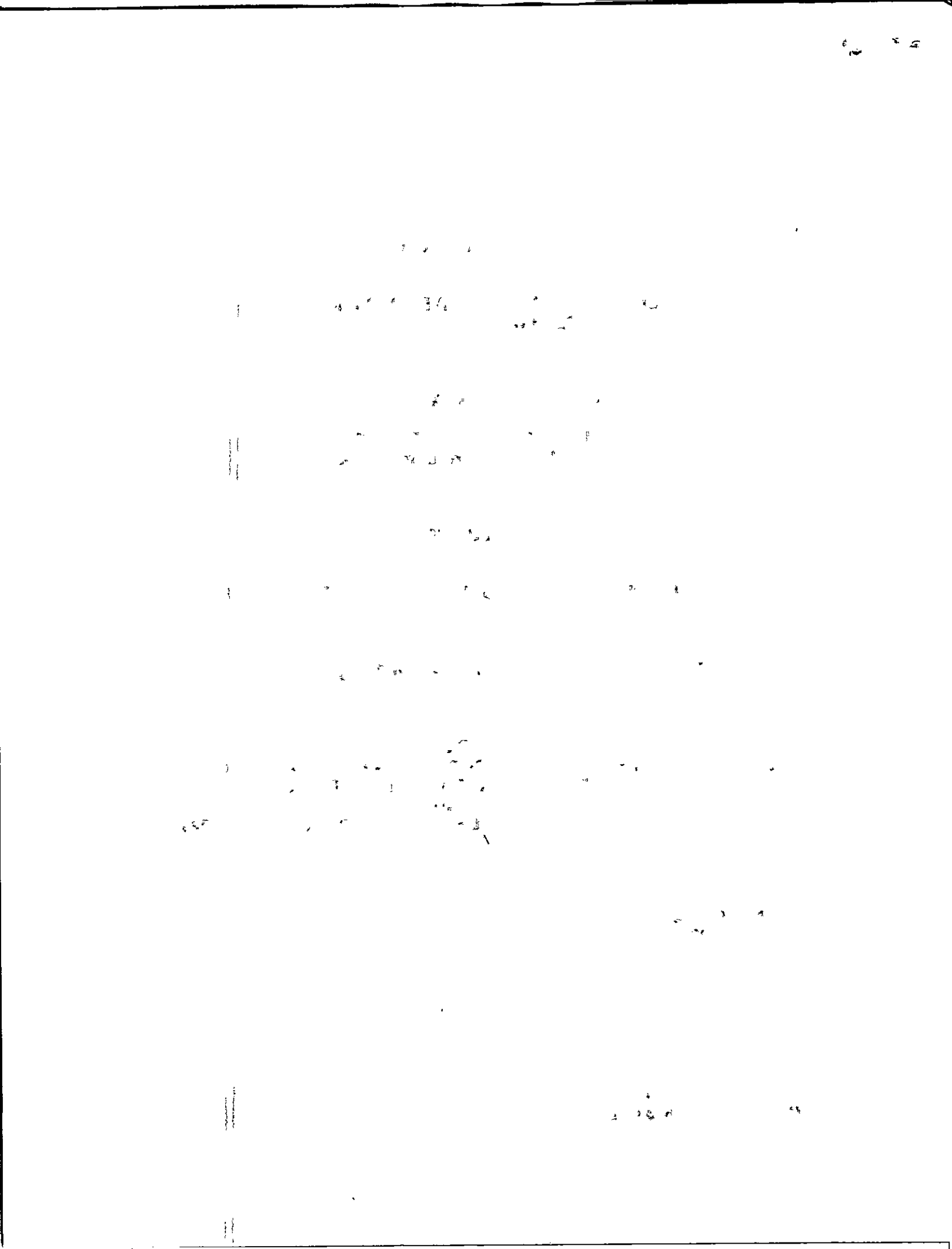
Cuenta de Ahorros damas 055048841038574l banco Davivienda

POR CONCEPTO DE:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPÓRTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
(Contrato N° AMB 177 -24) DEL **24** DE JULIO AL **23** DE AGOSTO DE 2024

CDP N° 00000**444**
CRP N° 00000**568**

Atentamente,

JHEAN CARLOS MORENO MEJIA
CC. N° 1143118633 de Barranquilla



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **15/08/2024**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JHEAN CARLOS MORENO MEJIA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1143118633**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488410385741**
Saldo a la fecha	**1,129.62 Pesos**
Fecha de apertura	**21/10/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Lunes, 19 de Agosto de 2024

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20240056660
Fecha Emisión:	19/08/2024
Identificación:	1143119633
Declarante:	JHEAN CARLOS MORENO MEJIA
Vigencia:	2024
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 4.600.000
Fecha Pago:	19/08/2024
Monto Pagado:	$ 14.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	AMB-177-2024 CONTRATO SECOP: AMB-177-2024
Asociada Entidad:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
$14.000,00

Banco
NEQUI

Autorización / CUS
854065551

Fecha de transacción
2024-08-19 10:00:40

Recibo
1634061498

Dirección IP
2800:484:1770:df00:75d5:d947:40e9:ba71

Código Respuesta
00

Volver al comercio

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB-177-2024	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHEAN CARLOS MORENO MEJÍA	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en actividades operativas del área metropolitana de Barranquilla, para la ejecución del convenio interadministrativo N° CD-59-2024-2880 suscrito con el distrito de Barranquilla cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, financieros, logística, técnicos y operativos para el fortalecimiento institucional de la regulación y control operativo del servicio público de transporte en el distrito de Barranquilla y su área metropolitana.	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	24-Julio-2024	23-agosto-2024
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	22 de Agosto de 2024	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	Certificados EPS, Pensión y ARL (anexo constancia SURA, PROVENIR Y SURA ARL)	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

   El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

ACTIVIDADES DETALLADAS.

1. En los días 27, 28, 29, 30, 31 de Julio, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 de Agosto estuve en la cr. 27 con avenida circunvalar en los horarios de las 13 horas hasta las 19:30 realizando labores de orientación, laboras informativas , indicándoles a los diferentes actores viales : peatones, ciclistas, motociclistas , conductores de vehículos particulares, taxistas, del uso exclusivo del carril solo bus , indicando y haciendo saber qué este mismo está destinado solamente al transporte de servicio público urbano y se dio a conocer a la ciudadanía del nuevo puente peatonal esta a disposición de los transeúntes , haciendo llamado de atención cuando pretendían cruzar la avenida circunvalar omitiendo el uso del puente.
2. En los días 16 ,17, 20 y 22 de Agosto en la Cr. 38 con calle 36 en los horarios de las 13 horas hasta las 19:30 realizando labores de despejes de la calle 36 es muy frecuentada, congestionada y frecuentada por los buses intermunicipales transporte del Atlántico, cootrasnoriente, cootragal agilizando el tráfico ya que los conductores de estas líneas de buses tienen el mal hábito de bloquear hasta 2 de los 3 carriles con los que cuenta la calle 36 para estacionar y recoger pasajeros
3. El día 21 de agosto desde las 07:30 hasta las 13:30 realice labores de apoyo y acompañamiento junto a la secretaria de transito y movilidad de Barranquilla del evento vuelta a Colombia femenina donde se realizaron cierres viales para este evento mi ubicación fue en la carrera 46 conectando a la vía circunvalar informando y evitando el paso de toda clase de vehículos durante el desarrollo de esta etapa ciclística .

1- FUENTES DE VERIFICACIÓN: NUMERO DE PLANILLA pagada el FECHADE PAGO

ANEXAR EVIDENCIAS:

PROBLEMÁTICA
INVASIÓN CARRIL SOLO BUS POR TAXISTAS, VEHÍCULOS PARTICULARES Y MOTOCICLISTAS.





SOLUCIONES

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/ 2016		

Despejar el carril solo bus y destinar al servicio público urbano su carril preferencial





Nombre del Contratista:	**JHEAN CARLOS MORENO MEJÍA**
Firma:	Jhean Carlos Moreno Mejía

1

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 001**	**PERIODO: Del 24 de julio al 23 de agosto de 2024**	
Contrato N°	AMB-177-2024		
Nombre del interventor/ Supervisor (E):	Gustavos Santos Callejas		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	Prestación de servicio	Otro:	
Nombre del contratista:	Jhean Carlos Moreno Mejia		
Identificación del contratista:	C.C: 1143118633 de Barranquilla		
Objeto del contrato:	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en las actividades operativas del área metropolitana de Barranquilla para la ejecución del convenio interadministrativo N° CD-59-2024-2880 suscrito con el distrito de Barranquilla, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos, técnicos y operativos para el fortalecimiento institucional de la regulación y control operativo del servicio público de transporte en el distrito de Barranquilla y su área metropolitana.		
Plazo:	02 MESES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	N° 00000444	Fecha del C.D.P (21-06-2024)	21-10-2024
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	No 00000568	Fecha del C.R.P (24-07-2024)	24-09-2024
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Prodotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	FECHA DE EMISIÓN 19-08-2024 N° LIQUIDACIÓN 20240056660
OTROS		Fecha y Numero de Bono	N/A

Valor del Contrato:		
	Contrato Inicial	**$ 4.600.000**
	Adición 1	$0
	Adición 2	$0
	Adición 3	$0
	Total	**$ 4.600.000**

Fecha de inicio del contrato (24-07-2024)	Fecha de terminación del contrato(23-09-2024)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
24-07-2024	23-09-2024		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	AMB
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 4.600.000
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del Contrato	$ 4.600.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 2.300.000
Valor por Ejecutar	$ 2.300.000
Valor a pagar en el presente Informe	$2.300.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	001

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**$BASE GRAVABLE No DE PLANILLA**
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		N/A

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-177-2024, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

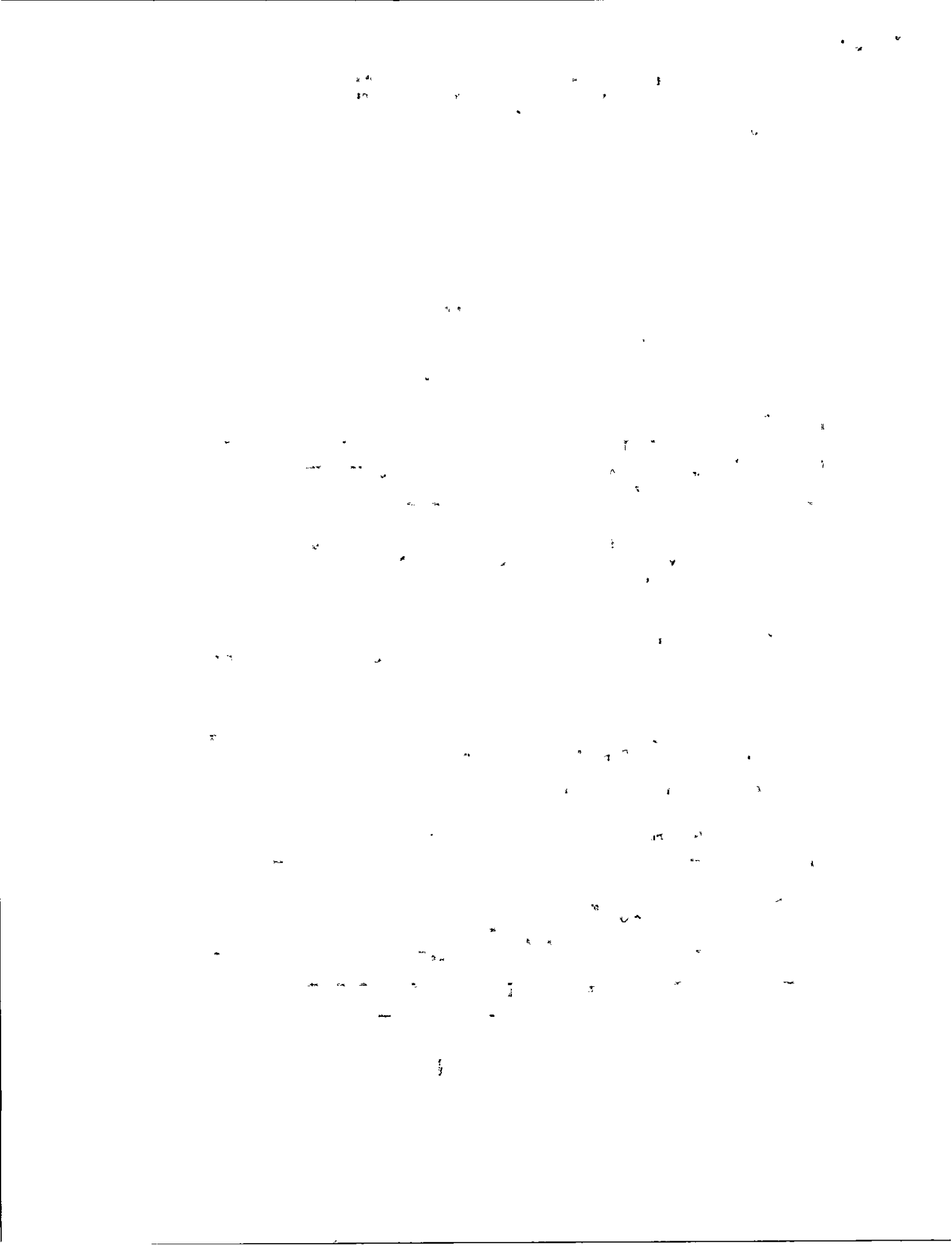
II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 21 de Agosto de 2024.

Firma	
Nombre del Supervisor	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
Cargo del Supervisor	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**



Nit: 800,065,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2024 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Inicio	Vence
01143118633 MORENO MEJIA JHEAN CARLOS	2024/07/24	2024/09/24

No CDP	No Contrato
00000444	177-2024

Detalle de la Reserva

Artículo	Descripción	Tipo Fte	Valor CRP	Vr Liberado
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUG	4,600,000	0

Totales **4,600,000**

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000444

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2024, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2024/06/21	2024/10/21

Rubro	Descripción	Fuente	Vr. Rubro	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUC	3,106,950,000	96,600,000

Total C.D.P. **96,600,000**

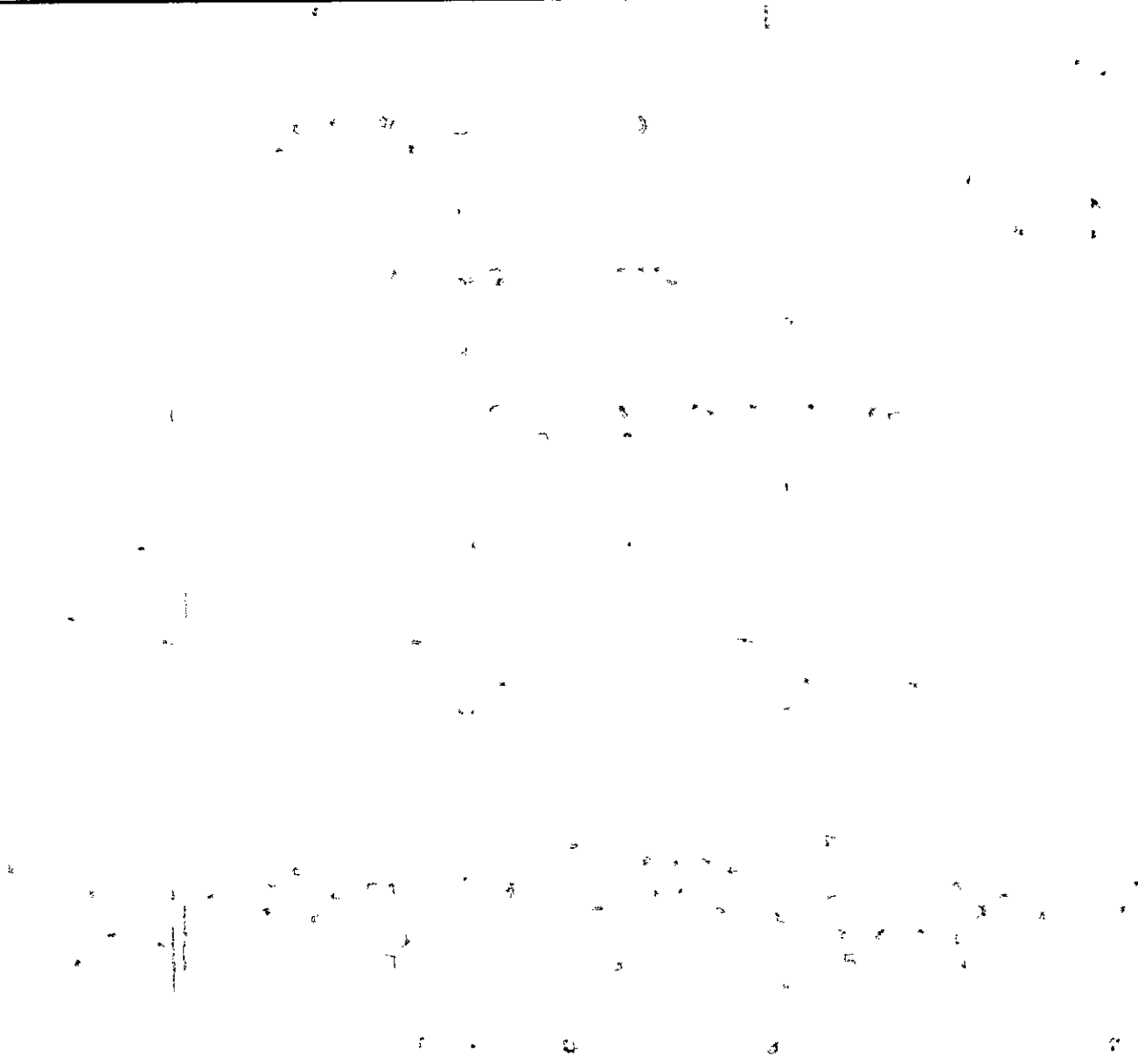
Este certificado se emite en Barranquilla a los 21 dias del mes de Junio de 2024 como requisito previo a pago de:
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

Powered by CamScanner



GF-F-01 Versión: 1 Fecha Aprob.: 24/11/2010	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Fecha: Junio de 2024

Nombre del Solicitante: GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS

Cargo: SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

No. Documento de Viabilizarían o Estudio Previo:

Rubro Presupuestal:

Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($96.600.000).

Objeto:

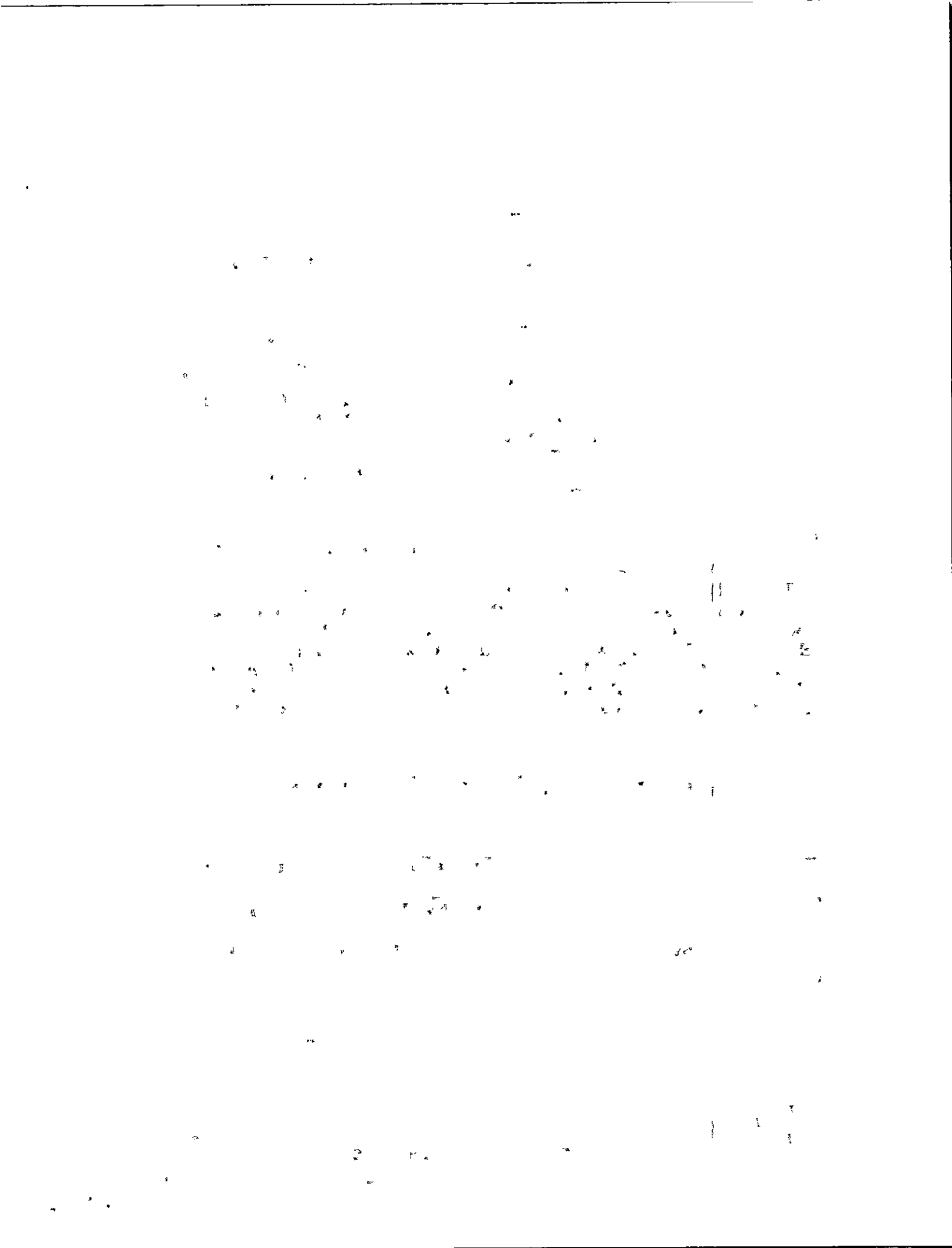
"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

Nombre y Firma del Solicitante
GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

Nombre y Firma de quien autoriza

Elaboró: Yelis Camacho – Asesora Externa	**Revisó y Aprobó:**
Firma:	**Firma:**
Recibido Oficina de Presupuesto:	**Fecha:**

Powered by CamScanner



Nit. 800.055.568-1

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-177- 2024

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **JHEAN CARLOS MORENO MEJIA** ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.143.118.633, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación deservicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Subdirector de Transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	JHEAN CARLOS MORENO MEJIA

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.

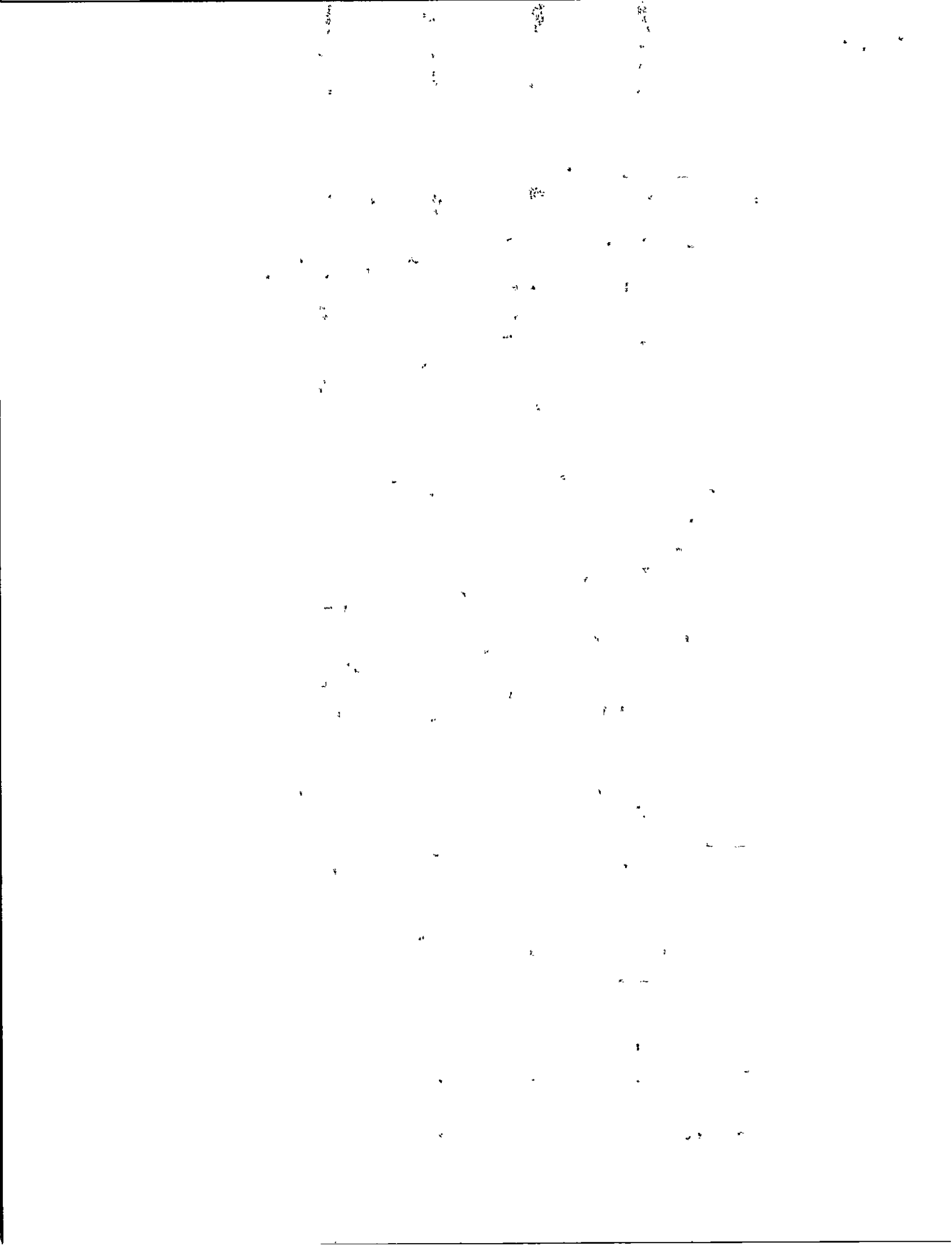
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.600.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestaly por mensualidades, como se describen a continuación:



- Un primer pago a corte de 30 días contados a partir de la fecha de expedición del registro de compromiso presupuestal, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000)** , previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un último pago a corte de finalización del contrato, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del Presente Contrato.

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.



Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor delcontrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumosque requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

JHEAN CARLOS MORENO MEJIA , es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JHEAN CARLOS MORENO MEJIA** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión dela ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "*En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria*", por lo antes referido,El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, lacual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla,y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se *resolverán empleando la siguiente opción:*

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General en la Carrera 51B No. 80 – 58 de Barranquilla y al Contratista en la dirección: jean-k19@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de losservicios contratados sea optima y llevar un control del

presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5-Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000444 del 21 de junio de 2024.

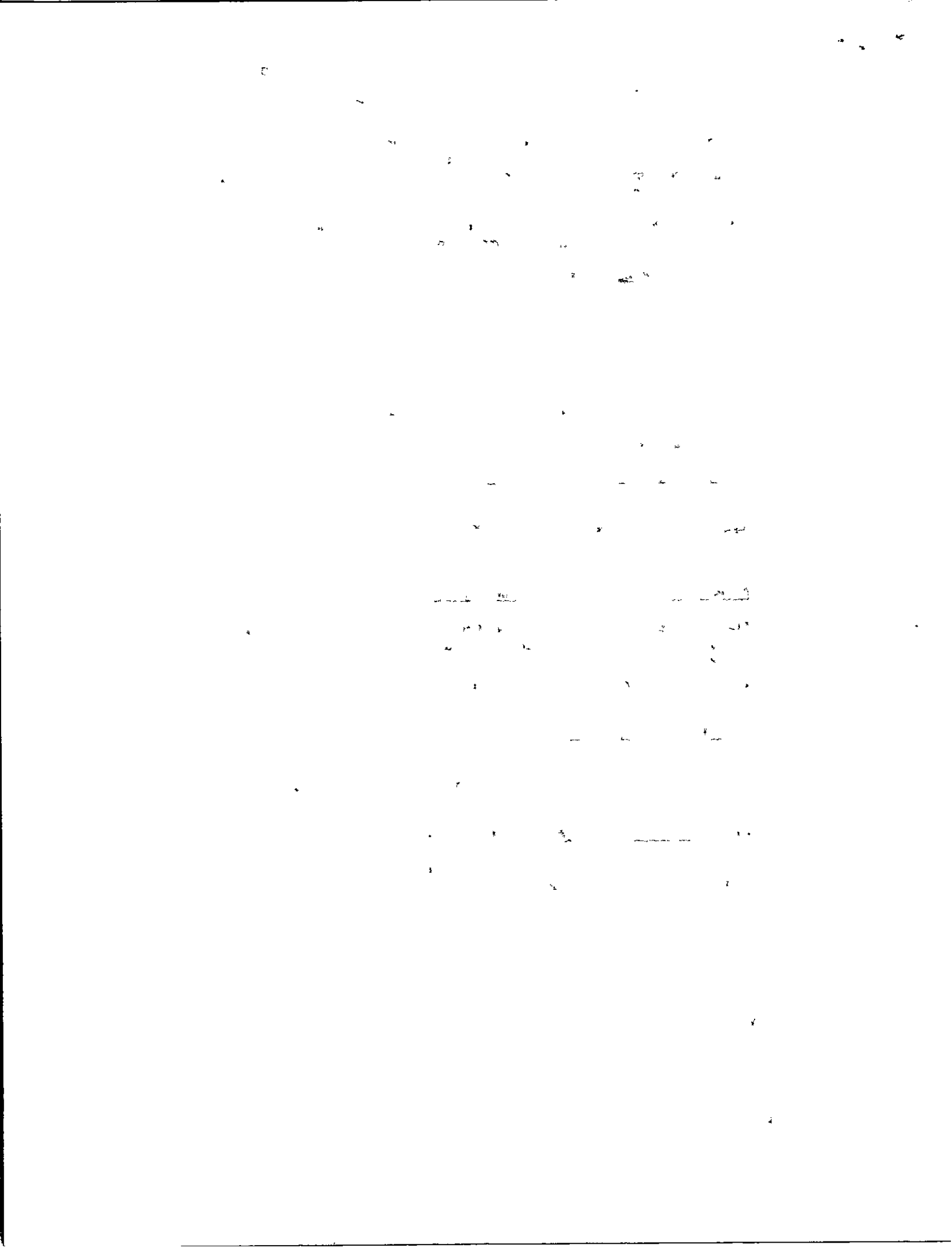
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación del comprador >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13128920
Número del contrato	AMB-177-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29 días de tiempo transcurrido *(24/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/09/2024 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COLOMBIA, Barranquilla
☆☆☆☆☆
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

JHEAN CARLOS MORENO MEJÍA
COLOMBIA, Barranquilla
☆☆☆☆☆
0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JHEAN CARLOS MORENO MEJIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jhean Carlos Moreno mejia* *Fecha de aprobación:* *07/11/2024 18:09:39 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA* *Fecha de aprobación:* *17/07/2024 15:55:47 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6518938_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6518938_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	4.600.000,00 pesos

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Jhean Carlos Moreno Mejia** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **1143118633,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1143118633
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhean Carlos Moreno Mejia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	14/03/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	299
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SURA

Generado por caroesre

11/07/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JHEAN CARLOS MORENO MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.118.633,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 19 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 16 de agosto de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

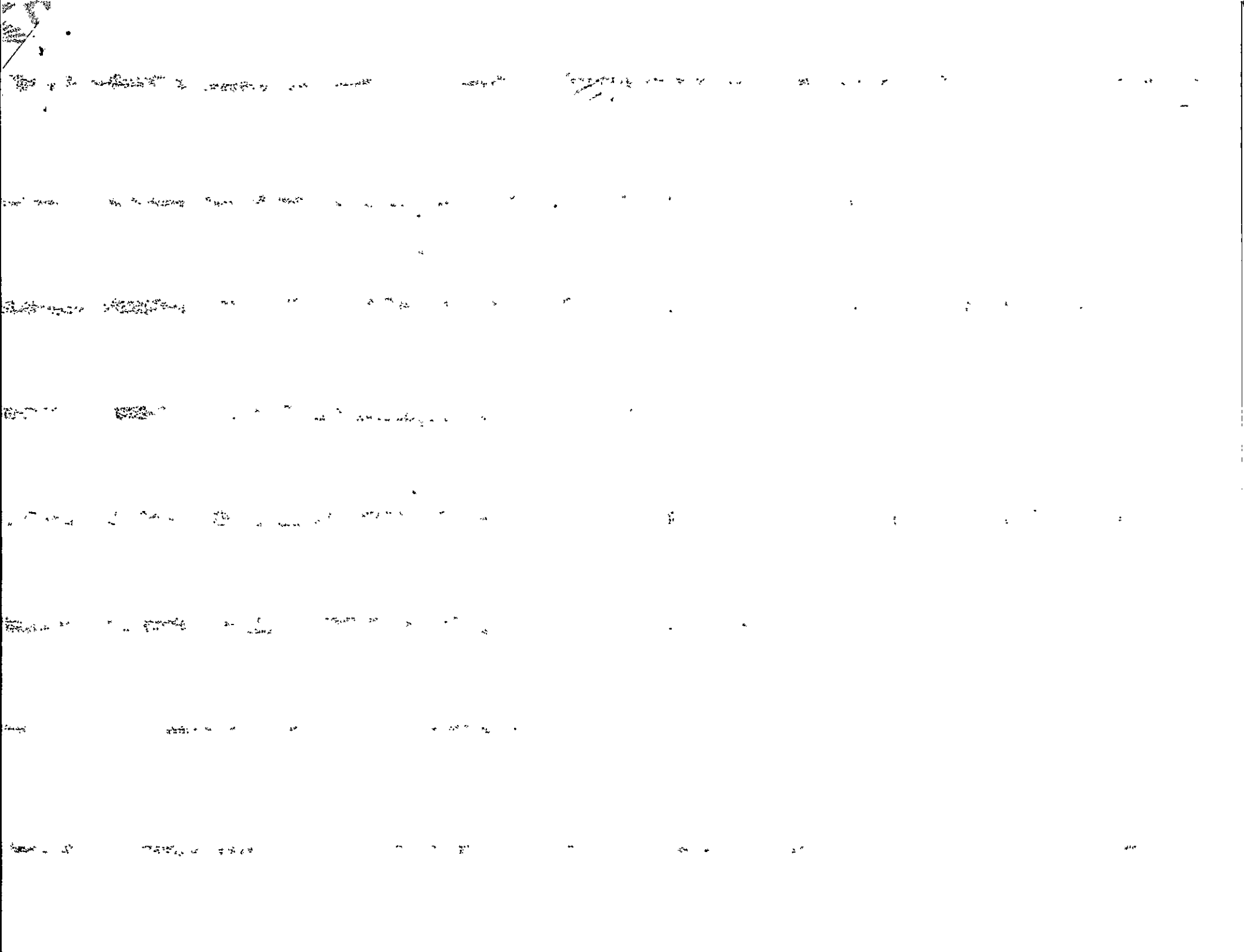
Que JHAN MORENO con documento de identidad C1143118633, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA con NIT N800055568.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-07-27	2024-09-23	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	AGENTE TRANSITO	0000000005	4	4.35	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



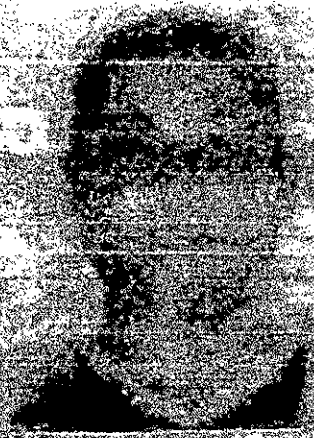

sura
Tipo de afiliado
ARL SURA
Afiliado
JHAN MORENO
Documento
C1143118633
Cargo
AGENTE DE TRANS
NIT Empresa
N800055568-AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Tipo de cotizante
Independiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.143.118.633

MORENO MEJIA

JHEAN CARLOS





FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1990

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-2008 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-0300150-00288144-M-1143118633-20140616 0039025197A 1 9202025830

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141058853899

(415)7707212489984(8020) 000014105885389 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1143118633	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1143118633	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Atlántico 08	Barranquilla 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	MEJIA	JHEAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

41. Dirección principal: CR 6 B Sur # 48 E - 26 AP 2

42. Correo electrónico: jean-k19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
080002	3228550482	3158237682

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2011/05/21						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 07 - 08 / 12 : 22 : 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO MEJIA JHEAN CARLOS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO